



macrosad.com



Cuidados a Domicilio



Escuelas Infantiles



Centros para Mayores



Atención Temprana

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

Versión 1. Edición inicial
Aprobado: 22/06/2022

ÍNDICE

PREÁMBULO, MACROSAD COMO ORGANIZACIÓN

TÍTULO I. ÁMBITO, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Artículo 1. Ámbito subjetivo de aplicación.

Artículo 2. Aceptación y cumplimiento.

Artículo 3. Responsabilidad de cumplimiento del Código de Buenas Prácticas.

TÍTULO II. PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 4. Cumplimiento de la ley y de las normas internas de la organización.

Artículo 5. Responsabilidad Social Corporativa.

Artículo 6. Integridad.

Artículo 7. Respeto a las personas.

Artículo 8. Igualdad de oportunidades, diversidad y no discriminación.

Artículo 9. Seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 10. Conciliación del trabajo y vida personal.

Artículo 11. Desarrollo profesional.

Artículo 12. Libertad sindical.

Artículo 13. Respeto al Medio Ambiente y Políticas de Responsabilidad Social y Ambiental.

TÍTULO III. CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

CAPÍTULO I. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CLIENTES.

Artículo 14. Relaciones con proveedores.

Artículo 15. Relaciones con clientes.

Artículo 16. Presentes, obsequios, comidas.

CAPÍTULO II. CONTROL DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Artículo 17. Deber general de secreto.

Artículo 18. Protección de datos de carácter personal.

CAPÍTULO III. RELACIONES EXTERNAS Y CON AUTORIDADES

Artículo 19. Difusión de información.

Artículo 20. Relación con autoridades.

Artículo 21. Actividades políticas o asociativas.

CAPÍTULO IV. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS.

Artículo 22. Lucha contra la corrupción.

Artículo 23. Normas aplicables de prevención de blanqueo de capitales.

CAPÍTULO V. OBLIGACIONES CONTABLES E INFORMACIÓN FINANCIERA

Artículo 24. Obligaciones contables.

Artículo 25. Controles internos.

Artículo 26. Auditoría.

CAPÍTULO VI. SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Artículo 27. Normas de conducta en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

CAPÍTULO VII. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

Artículo 28. Derechos de la organización.

Artículo 29. Derechos de terceros.

CAPÍTULO VIII. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Artículo 30. Archivo y conservación de documentos.

TÍTULO IV. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE BUENAS PRÁCTICAS.

CAPÍTULO I. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 31. Responsable de cumplimiento normativo.

Artículo 32. Órgano de Compliance Penal.

Artículo 33. Auditoría Interna.

CAPÍTULO II. INCUMPLIMIENTO

Artículo 34. Consecuencias en caso de incumplimiento.

Artículo 35. Canal de denuncias.

CAPÍTULO III. VIGENCIA, INTERPRETACIÓN Y REVISIÓN.

Artículo 36. Vigencia, interpretación y revisión.

PREÁMBULO, MACROSAD COMO ORGANIZACIÓN

Fundada en 1994, Macrosad es una cooperativa andaluza que presta servicios de educación y cuidados para la infancia y vejez. Referente en el ámbito sociosanitario, **más del 80% de sus puestos ejecutivos están ocupados por mujeres**, el **20% de sus beneficios se destina a I+D+i**, y cuenta con **más de 15 años de experiencia en el ámbito intergeneracional**, una de sus principales señas de identidad, junto con la I+D social.

Su misión **Conectamos generaciones** se ve reflejada a través de los programas y actividades que lleva a cabo en sus centros y servicios, con el objetivo de fomentar las relaciones positivas entre las distintas generaciones. Muestra de este firme propósito es la creación del **CINTER, Centro Intergeneracional de Referencia en 2018**, un espacio de referencia a nivel nacional, que sirve como lugar de encuentro entre niños y niñas y personas mayores, o el **Centro Intergeneracional Integral Macrosad Dos Hermanas (CININ)**.

Nuestros valores son el pilar de nuestra cultura corporativa:

- **Cercana y transparente**, con los usuarios/as, familias, profesionales y clientes.
- **Colaborativa y social**, es la cultura y perfil de nuestros equipos.
- **Ciencia y sostenibilidad**, es nuestro compromiso con el entorno.
- **Creativa y responsable**, es nuestra actitud con nuestra profesión.
- **Diversa e intergeneracional**, respetamos a la persona y creemos en los vínculos emocionales y afectivos entre las generaciones.

Macrosad va más allá de la **Responsabilidad Social Corporativa**, por medio de iniciativas y proyectos en las que trabaja de forma transversal.

Fruto de su firme **compromiso con la sostenibilidad**, la cooperativa lleva a cabo acciones para disminuir la huella de carbono, por medio del uso de energías renovables, con un programa permanente de instalación de placas fotovoltaicas y uso de biomasa 2019-2022, a través de las actividades que desarrolla en todos sus centros y servicios, y mediante el impulso de campañas con

el objetivo de sensibilizar a personas usuarias, familias y profesionales en el uso y gestión responsable de los recursos energéticos.

En este sentido, en 2021 obtuvo el **Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO2 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**, que reconoce su esfuerzo en la lucha contra el cambio climático, y verificación en base a la GEI en ISO 14064-2012. Además, está acreditada en la ISO 9.001:2015, en la gestión de la calidad y excelencia en la prestación de los servicios, así como en la UNE 158: 2015, para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como en la norma de Sistema de gestión Ambiental ISO 14.001:2015.

Y también **apuesta por la innovación**, generando valor y diferenciación, gracias a su capacidad creativa. Muestra de ello es su ecosistema de innovación, del que forman parte la **Fundación Ageing Lab**, red especializada en creación y transferencia de conocimiento en envejecimiento que, en la actualidad, participa en más de siete proyectos internacionales de I+D y las tres cátedras pioneras: **Cátedra Macrosad de Estudios Intergeneracionales**, **Cátedra de I+D+I para la prevención de la Dependencia** y **Cátedra Macrosad de Trabajo Social Verde**, gracias a convenios suscritos con la Universidad de Granada, la Universidad de Málaga y la Universidad Pablo de Olavide, respectivamente.

En una sociedad cada vez más digitalizada, Macrosad **promueve la formación y capacitación digital**, por medio de proyectos de ámbito nacional e internacional, como E-Inclusión, para acercar el mundo digital a las personas mayores y a sus cuidadores/as o el proyecto europeo Pharaon, con el fin de reducir la soledad no deseada, a través de diferentes soluciones tecnológicas.

El Código de Buenas Prácticas es la expresión del **compromiso de Macrosad con la integridad y la transparencia**. En él, se muestran pautas que deben guiar la forma de proceder de nuestros/as profesionales con los diferentes grupos con los que se relacionan, basándose en principios de integridad, promoviendo el compromiso con el bien común y la igualdad por encima de los intereses particulares.

TÍTULO I. ÁMBITO, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

Artículo 1. Ámbito Subjetivo de Aplicación.

El Código General de Conducta, en adelante el Código, recoge el conjunto de principios éticos y normas de conducta que han de regir la actuación de las personas trabajadoras empleadas de la organización, como personas sujetas, cualquiera que sea su relación laboral y puesto en la organización.

Este Código debe ser aplicado junto con el resto de normativa interna de la organización, particularmente con lo dispuesto en las normas de funcionamiento internas para cada uno de los servicios que son prestados por Macrosad, SCA.

Artículo 2. Aceptación y cumplimiento.

Todas las personas sujetas deben aceptar y hacer suyo este Código. Para ello, la organización difundirá el conjunto de valores, principios y normas que componen el presente Código a sus destinatarios y resolverá las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Así, las personas sujetas se comprometerán al cumplimiento tanto de este Código como de las normas internas aplicables a cada uno de los servicios prestados por Macrosad, SCA, de manera que dichos valores, normas y principios establecidos en este Código rijan el desempeño de su actividad dentro de la organización.

Ninguna persona sujeta, independientemente de su posición en la organización, está autorizada a solicitar a otra que contravenga lo establecido en el Código ni justificar una conducta que atente contra el mismo amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de su contenido.

Artículo 3. Responsabilidad de cumplimiento del Código de Buenas Prácticas.

Todas las personas trabajadoras de Macrosad están sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Conocer el Manual y proceder de acuerdo con sus contenidos
- Promover entre las empresas colaboradoras y proveedores los valores y prácticas que se contemplan en este Manual.
- Comunicar de forma responsable, a través del canal de denuncias, cualquier indicio de existencia de actuaciones que contravengan lo dispuesto en el mismo.

TÍTULO II. PRINCIPIOS GENERALES.

Artículo 4. Cumplimiento de la ley y de las normas internas de la organización.

Las personas obligadas en el ejercicio de sus funciones y obligaciones deberán cumplir las disposiciones generales (leyes, reglamentos, órdenes etc), Así, la Organización y todos sus profesionales, manifiestan y se comprometen siempre y en cualquier situación a no realizar o colaborar con conductas, comportamientos o prácticas que puedan considerarse irregulares, ilegales, delictivas o poco éticas o íntegras en el desarrollo de sus labores profesionales.

Asimismo, las personas sujetas quedan obligadas al cumplimiento de las normas internas de la empresa, como son las Políticas, los procedimientos, protocolos o las normas internas de cada servicio.

Los principales objetivos del cumplimiento de la ley y normas internas de la organización son:

- Fomentar un comportamiento adecuado frente a las normas administrativas y penales.
- Garantizar el cumplimiento de las normas legales, en el interior de la organización.
- Liberar de responsabilidades penales a las personas jurídicas.
- Luchar contra los delitos corporativos.
- Garantizar una actuación homogénea de todos los profesionales de la organización.
- Fomentar el trabajo de las personas sujetas guiado por la misión, la visión y los valores corporativos que sustenta el proceso de toma de decisiones en la empresa.
- Compartir y adoptar para contribuir a la calidad de vida, el de la sociedad y el buen ejercicio de la gestión empresarial.

Artículo 5: Responsabilidad Social Corporativa.

La Organización ha desarrollado su propio procedimiento de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), así que todo el personal vinculado a Macrosad debe adoptar y compartir para contribuir a la calidad de vida, el bienestar de la sociedad y el buen ejercicio de la gestión empresarial. Macrosad incluye en su política de gestión compromisos relacionados con RSC y asume como propios los principios que fundamentan el Pacto Mundial de Naciones Unidas y los Principios del Empoderamiento de la Mujeres de Naciones Unidas.

El objetivo de la RSC de la organización es llevar a cabo una gestión responsable de los impactos de la empresa sobre los grupos de interés con que se relaciona.

Artículo 6: Integridad

La integridad profesional es un valor clave de Macrosad, rechazando cualquier tipo de práctica que pudiera atentarse contra ella.

En ningún caso las personas sujetas ofrecerán o aceptarán regalos, prebendas u otro tipo de incentivos que puedan recompensar o influir en una decisión empresarial.

Artículo 7: Respeto a las personas

Desde Macrosad rechazamos enérgicamente cualquier tipo de desprecio, falta de respeto, comportamiento violento o manifestación de acoso entre nuestros trabajadores. Así, todas las personas sujetas están obligadas a denunciar cualquiera de estos hechos en el caso de producirse, activándose inmediatamente el protocolo de acoso con el que cuenta la organización.

Las personas sujetas con personal a su cargo deberán promover y asegurarse, con los medios a su alcance, que dichas situaciones no se produzcan.

Artículo 8. Igualdad de oportunidades, diversidad y no discriminación.

La Política de Personas de **MACROSAD**, se basa en la de igualdad de oportunidades para evitar así, cualquier tipo de discriminación a las personas tanto en el acceso a la empresa como para ocupar distintos puestos dentro de ella. Aparte de las capacidades, experiencias y las competencias fundamentales, no se tienen en consideración el origen de la persona trabajadora, su nacionalidad, raza, religión, sexo y edad.

Macrosad no interfiere en el ejercicio de los derechos del personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, origen social o nacional, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

Macrosad dispone de un Plan de Igualdad, aprobado por los sindicatos y registrado en la Junta de Andalucía.

Artículo 9. Seguridad y salud en el trabajo.

Macrosad vela porque las condiciones de trabajo sean las idóneas en lo relativo a salud, seguridad e higiene, para lo cual desarrolla a todos los niveles el sistema de prevención de riesgos laborales que está en vigor en la compañía, así como las disposiciones adicionales que establece el sistema de gestión integrado, basado entre otras normas, en **Norma del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45.001:2018** que la empresa tiene implantado.

Artículo 10. Conciliación del trabajo y vida personal.

Macrosad cuenta con medidas específicas para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadora, de manera que puedan tener compatibilidad en todas sus facetas de la vida, laboral, personal y familiar, aspectos recogidos en el Plan de Igualdad.

Artículo 11: Desarrollo profesional

Los trabajadores de Macrosad son los depositarios de todo el conocimiento, las posibilidades y el futuro de la empresa. Son el talento, y por lo tanto el máximo condicionante que la empresa tiene para continuar creciendo. De ese modo, Macrosad mantiene el compromiso de mejorar de forma continua sus habilidades, capacidades, compromiso y motivación, siempre con la mayor atención a las condiciones de trabajo y seguridad.

En Macrosad tratamos de formar y adaptar el talento de sus personas para orientarlas hacia la capacitación técnica, el compromiso, la innovación, la especialización y la capacidad de servicio al cliente. Con tal fin, aplicamos los siguientes principios:

- Captar, conservar y motivar a personas con talento.
- Promover el trabajo en equipo y el control de la calidad como herramientas para impulsar la excelencia a través del trabajo bien hecho.
- Apoyar e incrementar la formación y el aprendizaje.
- Innovar con ideas que permitan mejorar procesos, productos y servicios.

Por su parte, el personal se compromete a participar en los programas de formación en la medida que sea requerido y se esforzará para tener el máximo aprovechamiento de los mismos.

Artículo 12: Libertad sindical

La Dirección General de Macrosad y la Dirección de RR-HH y responsable de RSC velan porque se garantice el derecho de asociación de las personas que componen la empresa, lo que incluye el derecho de las personas a formar sindicatos y de afiliarse al que consideren más adecuado a sus intereses. Macrosad garantiza que los representantes del personal no sean discriminados, y que dichos representantes tengan acceso a los trabajadores en el lugar de trabajo.

Artículo 13: Respeto al Medio Ambiente y Políticas de Responsabilidad Social y Ambiental.

Macrosad aplica una política de medio ambiente transversal en todos los procesos del servicio, de tal forma que identifica los aspectos ambientales más significativos y se establecen medidas asociadas al sistema de gestión dentro de cada procedimiento.

La organización establece entre sus valores la ECOLOGIA, como el respeto, responsabilidad y sensibilidad hacia el medio ambiente.

La organización se orientará hacia una política de emisiones 0, compensando el CO2 emitido a través de la plantación de árboles.

La sensibilización en materia de medioambiente es una política trasladada a todos sus trabajadores así como a los grupos de interés, desde su incorporación a través de los canales de comunicación habilitados y establecidos en la Política Integrada de Gestión de Macrosad que incluye una criterios medioambientales acreditados bajo la norma de Sistema de gestión Ambiental ISO 14.001:2015, además Macrosad se encuentra inscrita como entidad inscrita en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO2 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y verificación en base a la GEI en ISO 14064-2012.

Será susceptible de auditoría y de criterio a valorar por todos los responsables en sus competencias y responsabilidades, ante la toma de decisiones, así como en la definición de los Planes de Gestión.

TÍTULO III. CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

CAPÍTULO I. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CLIENTES

Artículo 14: Relaciones con proveedores

Los proveedores son una parte fundamental en el ciclo de vida de Macrosad, por lo que la relación con los mismos debe ser cercana y transparente, con el objetivo de agilizar y hacer más eficaces los procesos entre la empresa y sus proveedores.

Las personas sujetas con intervención en el proceso de contratación de suministros o servicios se ajustarán a lo establecido en el Procedimiento de Logística e Infraestructuras atendiendo a criterios de calidad, oportunidad, coste y sostenibilidad, evitando, así, cualquier interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto.

Artículo 15: Relaciones con clientes

Las relaciones de Macrosad con sus clientes están basadas en la transparencia, confianza, dedicación, esfuerzo y comunicación bidireccional constante.

Las personas sujetas encargadas de la relación con los clientes, estarán a disposición de los mismos cuando estos lo requieran, debiendo de dar respuesta a sus necesidades de forma eficaz y siempre de acuerdo a los principios y directrices de la organización.

Artículo 16. Regalos, obsequios, comidas.

Aceptar u ofrecer regalos u obsequios que exceden los límites de lo razonable pueden tener consecuencias penales no sólo para las personas sujetas sino también para la organización, la cual debe de tomar medidas para evitar y prevenir la comisión de delitos en su seno.

Así, ninguna persona sujeta podrá aceptar cualquier tipo de pago, regalo o retribución en relación con su posición en la organización que proceda de proveedores o clientes. No se incluyen en dicha limitación:

- a) Los objetos de propaganda de escaso valor.
- b) Las invitaciones normales que no excedan de los límites considerados razonables en los usos habituales, sociales y de cortesía.
- c) Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales (como regalos de Navidad o de boda), siempre que no sean en metálico y estén dentro de los límites módicos y razonables.

CAPÍTULO II. CONTROL DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Artículo 17: Deber general de secreto y confidencialidad.

Tal y como se informa a las personas sujetas en los documentos relativos a la protección de datos que son firmados por las mismas al inicio de su relación laboral o profesional con Macrosad, están obligadas al secreto profesional, respecto de aquellos datos de la empresa o de sus empleados, clientes o proveedores, así como de las diferentes operaciones que con motivo de su trabajo puedan tener conocimiento o acceso, y al deber de secreto y confidencialidad, obligaciones todas ellas que subsistirán aún después de finalizada su relación laboral con la organización.

Las personas sujetas, en virtud de la prestación de servicios laborales que tienen con la organización, tendrán acceso a recursos en los que se contiene información relativa a datos de carácter personal de personas físicas, así como a información y documentación confidencial, marcada como tal o no, pudiendo incluso consistir únicamente en información verbal.

Así, las personas sujetas deberán conocer y aceptar la confidencialidad de dicha información y documentación esencial, y que, no respetar dicha confidencialidad causa un perjuicio gravísimo a la organización.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, las personas estarán sujetas al deber general de guardar secreto y confidencialidad aún después de finalizar su relación con la organización.

Artículo 18: Protección de datos de carácter personal

Las personas sujetas están obligadas a respetar la intimidad personal y familiar de todas las personas a cuyos datos tengan acceso derivado de la propia actividad de la organización, formando parte de estos los datos personales, médicos, económicos o de cualquier otra naturaleza que de alguna forma puedan afectar a la esfera íntima y personal de su titular.

Macrosad establece un conjunto de medidas de seguridad que afectan al personal involucrado en el tratamiento de datos personales y que cada uno de los empleados debe conocer, aplicar y

respetar. Dichas medidas se encuentran recogidas en los documentos de medidas de seguridad relativas al tratamiento de datos personales que son firmados por todas las personas sujetas al inicio de su relación laboral con la organización.

CAPÍTULO III. RELACIONES EXTERNAS Y CON AUTORIDADES.

Artículo 19: Difusión de información

La empresa diferencia entre difusión de información solicitada por partes interesadas y difusión de información suministrada voluntariamente por Macrosad.

Ante la solicitud de información por partes interesadas, se analizará individualmente la posibilidad de suministrar tal información, se responderá en todo caso a las solicitudes de información pertinente y se valorará si se comunica o no la información no pertinente, todo ello conforme al Procedimiento de Comunicación aprobado por Macrosad.

Además de las comunicaciones a requerimiento de las partes interesadas, Macrosad comunicará externamente los aspectos de su sistema y de la empresa que considere oportuno de manera voluntaria, para lo que se utilizarán siempre los canales y herramientas de comunicación previstos en el Procedimiento de Comunicación aprobado.

Así, las personas sujetas se abstendrán de difundir cualquier tipo de información o noticia sobre la organización, debiendo de remitir cualquier solicitud recibida al respecto al Área de Comunicación e Innovación, la cual deberá atenerse a lo establecido en el precitado Procedimiento de Comunicación.

Artículo 20: Relación con autoridades.

Las personas sujetas actuarán con respeto y colaborarán con los representantes de las autoridades en el marco de sus competencias.

Artículo 21: Actividades políticas o asociativas

Las personas sujetas deberán dejar claro el carácter personal, en caso de que proceda, totalmente al margen de la organización, de su vinculación, pertenencia, colaboración, contribución o servicio con partidos políticos u otras entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos o que excedan de los propios de la organización.

Previamente a la aceptación de cualquier cargo público, las personas sujetas deberán de ponerlo en conocimiento de su responsable, el cual lo comunicará al responsable de cumplimiento normativo, con la finalidad de poder determinar la existencia de incompatibilidades o restricciones a su ejercicio.

CAPÍTULO IV. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES.

Artículo 22: Lucha contra la corrupción, el cohecho y el tráfico de influencias.

La corrupción es uno de los principales obstáculos para lograr el desarrollo económico y social en todo el mundo, dificultando el desarrollo sostenible, especialmente en comunidades pobres.

Desde nuestra corporación buscamos promover la transparencia y que nuestras cuentas rindan perfectamente.

Así, las personas sujetas, tanto en sus relaciones con las Administraciones Públicas como con particulares se abstendrán de cualquier conducta susceptible de inducir a un funcionario público, autoridad o particular a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

Artículo 23: Normas aplicables de prevención de blanqueo de capitales.

Macrosad llevará a cabo un seguimiento y análisis de riesgo de blanqueo de capitales. Dicho análisis será objeto de revisión periódica y, en todo caso, cuando se llegue a producir algún cambio sustancial dentro de la organización, por incorporación de una nueva tecnología o procedimiento, aplicando medidas adecuadas para gestionar estos riesgos.

Cuando se incorporen nuevos trabajadores (con riesgos asociados a este delito) a la empresa, se realizará un estudio de su historial completo, verificándose las actividades declaradas con documentación aportada por los aspirantes y fuentes externas.

Así, Macrosad y las personas sujetas asumen el compromiso de cumplir íntegramente con la normativa legal existente en materia de prevención de blanqueo de capitales vigente en cada momento.

CAPÍTULO V. OBLIGACIONES CONTABLES.

Artículo 24: Informes financieros y contabilidad.

El procedimiento Económico y Financiero aprobado por Macrosad establece la sistemática a utilizar por Macrosad para la elaboración, aprobación y control de los presupuestos anuales, para definir el procedimiento a seguir para los procesos de facturación, contabilidad, justificación económica, así como para la elaboración de los estados financieros e informes económicos y cualquier otra tarea que puede desarrollarse dentro del Área Económico-Financiera, de manera que estas actuaciones se lleven a cabo de una manera completa, fiel, exacta, oportuna, transparente y comprensible, no ocultando ni manipulando la misma, a fin de mostrar en cada momento la verdadera y real situación financiera y el resultado de sus operaciones.

El departamento de contabilidad y financiero, al ser un departamento eminentemente de cumplimiento legal, en la mayor parte de sus acciones se basará en la legalidad vigente en cada momento, pero se pueden determinar ciertos acontecimientos que se pueden realizar de un modo discrecional, realizando esta discrecionalidad, siguiendo en todo caso los valores de Macrosad, y aplicando como criterio:

- En ningún momento se procederá a la discriminación, tanto positiva como negativa, en el pago de ningún proveedor por motivos de afinidad personal.
- Se procederá al pago de las nóminas, en la medida de las posibilidades de la empresa, el último día de cada mes, o el anterior laborable.

Artículo 25: Controles internos

El Control Interno es un proceso efectuado por la dirección y el personal jurídico de nuestra entidad, está diseñado para garantizar un grado de seguridad óptimo con respecto a cumplir con los objetivos de la organización. Hay tres objetivos principales del Control Interno en una organización:

- Promover la eficiencia y eficacia en las operaciones, asegurando la integridad de la información financiera.
- Lograr el cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables fiscales y contables.
- Asegurar la transparencia de las operaciones contables, financieras y comerciales.

Artículo 26. Auditoría.

Macrosad anualmente someterá a auditoría sus cuentas con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa contable.

CAPÍTULO VI. SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Artículo 27: Normas de conducta en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

En el uso de los sistemas informáticos y tecnologías de la información de Macrosad, las Personas Sujetas al Código de Conducta deberán extremar las medidas de seguridad y cumplir estrictamente las normas de uso y políticas establecidas a tal efecto por Macrosad en su normativa interna o procedimientos, manteniendo comportamientos personales seguros en materia de ciber seguridad.

La creación, pertenencia, participación o colaboración por las personas sujetas en redes sociales, foros o blogs de internet y las opiniones o manifestaciones que se realicen en los mismos, se efectuarán de manera que quede claro su carácter personal. En todo caso, las personas sujetas deberán abstenerse de utilizar la imagen, nombre o marcas de la Organización para abrir cuentas o darse de alta en estos foros o redes.

CAPÍTULO VII. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

Artículo 28: Derechos de la organización.

Las personas sujetas respetarán la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde a la Organización, en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos, equipos, manuales y vídeos, conocimientos, procesos, tecnología y, en general, demás obras y trabajos desarrollados o creados por la Organización, ya sea como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros. Por tanto, su utilización se realizará en el ejercicio de la actividad profesional en la organización y devolverán todo el material al respecto cuando sean requeridas.

La propiedad intelectual e industrial creada por las personas sujetas dentro de su actividad en la Organización será propiedad de Macrosad, SCA.

Las personas sujetas exclusivamente usarán la imagen, nombre o marcas de la organización en el ejercicio de su desarrollo profesional.

Artículo 29: Derechos de terceros

Las personas sujetas deberán respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas a la organización. Así, no utilizarán ni emplearán dentro de su actividad en la organización ningún tipo de información o documentación física o electrónica perteneciente a otra empresa que se haya obtenido como consecuencia de un cargo previo o sin el debido consentimiento.

CAPÍTULO VIII. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.

Artículo 30: Archivo y conservación de documentos.

Las personas sujetas archivarán y conservarán adecuadamente durante el tiempo que establezca la normativa o las normas internas de la organización los documentos, ya sean en papel o en formato electrónico que, dentro de su área de responsabilidad se generen.

TÍTULO IV. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE BUENAS PRÁCTICAS.

CAPÍTULO I. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

Artículo 31: Responsable de cumplimiento normativo

El responsable de cumplimiento normativo es la persona encargada de supervisar y gestionar todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento normativo. Sus principales funciones son la identificación de riesgos, el análisis de los cambios estatutarios y reguladores, la determinación de medidas preventivas y correctivas, impartición de formación a directivos y personas trabajadoras para que conozcan y apliquen las normas a las que están sujetos y revisar periódicamente la actualización de los procedimientos.

El responsable de cumplimiento normativo es la persona que defiende los intereses de terceras partes como clientes, proveedores y la sociedad en general en las actividades que realiza la propia empresa.

Artículo 32: Órgano de Compliance Penal.

El Órgano de Compliance Penal es un órgano de la organización, de carácter interno y permanente, dotado de poderes autónomos de iniciativa y control al que se confía la responsabilidad de supervisar de forma proactiva el funcionamiento y observancia del sistema de gestión de compliance penal.

A este respecto, el Órgano de Compliance Penal tendrá como principales competencias:

- Fomentar la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Código General de Conducta, impulsando las acciones de formación y comunicación que considere apropiadas, de acuerdo con los principios de cooperación y coordinación con las diferentes áreas de la organización asegurándose de que en su difusión y comunicación se siguen criterios generales homogéneos y se tienen en cuenta, además, las particularidades aplicables en cada delegación territorial y en las distintas entidades bajo control.
- Interpretar las normas del Código General de Conducta y resolver las consultas o dudas que le planteen en relación con su contenido, aplicación o cumplimiento, en particular en relación con las medidas disciplinarias, siendo sus conclusiones vinculantes.
- Evaluar anualmente el grado de cumplimiento del Código General de Conducta emitiendo el informe correspondiente.
- Informar al Comité de Dirección, compuesto por los Directores de Área y el Director General sobre el cumplimiento del Código General de Conducta y Compliance.
- Impulsar la aprobación de las normas que sean necesarias para el desarrollo del Código General de Conducta y para la prevención de sus infracciones e incumplimientos.
- Implantar procesos, procedimientos, controles y protocolos de actuación con el objetivo de asegurar el cumplimiento del Código General de Conducta.
- Establecer y supervisar un Canal de Denuncias que permita a los empleados comunicar de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia que adviertan en el seno de la empresa, con respecto a la normativa y contenido del Código General de Conducta.

- Recibir las comunicaciones remitidas a través del canal de denuncias, impulsando los procedimientos de comprobación e investigación de las denuncias recibidas y emitiendo las resoluciones oportunas sobre los expedientes tramitados.
- Salvaguardar la identidad del denunciante de buena fe, garantizando la confidencialidad en toda la tramitación.
- Informar al Comité de Dirección del número, tipo y resultado de las denuncias recibidas y, en su caso, de las medidas o correcciones adoptadas.
- Aquellas otras funciones que les atribuya el Código General de Conducta.

Artículo 33: Auditoría interna

La **auditoría interna** es un sistema de control interno de la Organización, consistiendo la misma en un conjunto de medidas, políticas y procedimientos establecidos para proteger su activo, minimizar riesgos, incrementar la eficacia de los procesos operativos y optimizar y rentabilizar, en definitiva, el servicio que presta la Organización.

La auditoría interna permite llevar a cabo un seguimiento actualizado de la gestión de la Organización, así como un método de control de las gestiones financieras.

Con la realización de la auditoría interna, se incrementará la probabilidad de lograr los objetivos de la Organización, detectando y actuando frente a los desvíos encontrados respecto a los objetivos marcados.

La organización deberá facilitar al auditor toda la información y archivos necesarios para realizar una investigación lo más precisa posible, permitiendo así evaluar de manera fiel y veraz lo que realmente en el ámbito contable y financiero de la empresa.

CAPÍTULO II. INCUMPLIMIENTO.

Artículo 34: Consecuencias en caso de incumplimiento

Las contravenciones a este Código, en la medida de lo posible, deberán ser recogidas inmediatamente, y se sancionarán, si procede, con arreglo a la normativa laboral vigente, con independencia de otras responsabilidades en las que pueda incurrir el infractor y del oportuno ejercicio de las acciones legales a que pudiera haber lugar.

El comportamiento inadecuado, y por tanto sujeto a sanción legal o disciplinaria, alcanzará no solo al que infrinja el Código sino también a aquellos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.

Artículo 35: Canal de denuncias

Cualquier acto presuntamente ilícito o de incumplimiento de lo dispuesto en este Código o en la normativa interna de Macrosad del que tenga conocimiento cualquier persona trabajadora de la organización, deberá ser directamente comunicado al Órgano de Compliance Penal.

Para ello, se habilitará un acceso en la web de MACROSAD (<https://macrosad.es>) donde pueda ser comunicada cualquier conducta anteriormente señalada.

Así, el Órgano de Compliance Penal/persona responsable registrará las denuncias, asegurando la confidencialidad de las mismas, así como, la no adopción de represalias contra la persona que ha formulado la denuncia. Una vez recibidas las mismas, dicho órgano abrirá el procedimiento de investigación de los hechos, así como, adoptará las medidas correctoras o sancionadoras en su caso.

CAPÍTULO III. VIGENCIA, INTERPRETACIÓN Y REVISIÓN.

Artículo 36: Vigencia, interpretación y revisión.

La presente redacción del Código General de Conducta ha sido aprobado por el Comité de Dirección de Macrosad, entrando en vigor en la fecha de su publicación en la intranet de la Organización así como una vez comunicado de forma individual a cada una de las personas sujetas.

Su interpretación corresponderá al Órgano de Compliance Penal.

El contenido de este Código General de Conducta será revisado periódicamente por el Órgano de Compliance Penal, procediendo a realizar las modificaciones que se consideren necesarias, a las cuales se les dará la publicidad adecuada para su conocimiento por parte de las personas sujetas de la Organización.



www.macrosad.com